



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 242 DE 2025**

“Por la cual se Legaliza una Judicatura”

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el numeral 4 del artículo 3° del Decreto 985 de 2012, los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, Decreto 514 de 2019.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4173 del 3 de noviembre de 2011 fue creada la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, como una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente; siendo modificada su estructura con los Decretos 985 del 2011, 074 de 2022 y 664 de 2024.

Que el artículo 2 de la Ley 552 de 1999, norma vigente, establece que el estudiante que haya terminado las materias del pensum académico elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la Judicatura, como requisito para obtener el título.

Que el Acuerdo PSAA10-7543 de 2010 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura establece que, la Judicatura consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Gobierno Nacional en lo que respecta al programa de Derecho. Asimismo, que esta actividad la puede ejercer el egresado de la facultad de derecho, una vez haya cursado y aprobado la totalidad de las materias que integran el plan de estudios, cualquiera que sea la naturaleza o denominación de la relación jurídica.

Que el literal b del ARTICULO TERCERO del mencionado Acuerdo contempla que, la Judicatura se realizará, entre otras modalidades, en el desempeño de un cargo remunerado ya sea en entidades del Estado o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con las normas legales vigentes

Que el literal g del ARTICULO QUINTO del del mismo Acuerdo establece que la Judicatura remunerada podrá ser prestada por Servidores Públicos con funciones jurídicas en entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal.

Que las personas jurídicas de derecho privado o las entidades públicas que vinculen egresados de las facultades de Derecho con el fin de realizar la Judicatura, sea con carácter ad honorem o remunerado, deberán formalizar dicha vinculación, mediante acto administrativo correspondiente o por cualquier otra modalidad jurídica permitida.

Que las funciones asignadas a la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, en virtud del Decreto 4173 de 2011 y su modificación por el Decreto 985 de 2012, permiten que estudiantes de Derecho que hayan finalizado su plan de estudios, puedan desempeñarse en

cargos con funciones jurídicas, prestando así su Judicatura en esta entidad, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, el Servidor **MIGUEL DAVID SANABRIA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.429.836, quien ostenta **derechos de carrera administrativa** en el empleo Técnico Asistencial Código 01 Grado 02 ubicado en la Secretaría General, fue encargado mediante la **Resolución No. 149 del 04 de abril de 2025**, en el cargo **Técnico Asistencial Código 01 Grado 08** ubicado en la **Subdirección de Instrucción Disciplinaria**, de esta Agencia.

Que, con fecha 5 de mayo de 2025, el Servidor **MIGUEL DAVID SANABRIA ROZO** remitió el certificado de terminación de materias del programa académico de Pregrado en Derecho, expedido por el Secretario General de la Universidad La Gran Colombia, Señor Luis Enrique Abello.

Que la normativa vigente establece que, cuando se preste la Judicatura con carácter remunerado, deberá realizarse por un término continuo o discontinuo no inferior a un (1) año.

Que, en la misma fecha, el Servidor también allegó certificación expedida por la señora Delcy Zúñiga Vicuña, Jefe de Nómina y Contratación del Banco W S.A., mediante la cual se acredita la realización de seis (6) meses de Judicatura remunerada en dicha entidad.

Que, con base en lo expuesto, el Servidor solicita se le autorice por el termino de seis (6) meses la Judicatura remunerada, en la U.A.E. Agencia ITRC.

Que de acuerdo con el cargo que ocupa, le serán certificadas las siguientes funciones en el ejercicio de Auxiliar Jurídico remunerado:

1. Apoyar en la realización de las comunicaciones y notificaciones respectivas, en atención a la naturaleza de los asuntos disciplinarios, de conformidad con las recomendaciones formuladas y decisiones adoptadas.
2. Hacer seguimiento a los términos procesales de los expedientes en trámite, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en materia disciplinaria.
3. Expedir las constancias secretariales en relación con los trámites de la Secretaría y de los expedientes a cargo, para contribuir a garantizar el debido proceso.
4. Apoyar las diligencias de notificación, a nivel nacional, de las providencias emitidas por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Legalizar la Judicatura remunerada del Servidor **MIGUEL DAVID SANABRIA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.429.836, encargado del empleo **Técnico Asistencial Código 01 Grado 08** ubicado en la **Subdirección de Instrucción Disciplinaria**, a partir del día 19 de mayo de 2025.

**PARÁGRAFO:** La presente Judicatura, no modifica la vinculación del Servidor, en cuanto al nivel, denominación, código y grado del cargo que ocupa, así como, tampoco el salario y las prestaciones, de éste.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El término de duración de la presente Judicatura será por seis (06) meses, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, del 19 de mayo de 2025 al 18 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º. y 5º. de la Ley 1322 de 2009 y el literal d. del artículo 12 del Acuerdo No. PSAA10-7543 de 14 de diciembre de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, se considerará como Superior inmediato del auxiliar judicial remunerado, al Subdirector de Investigaciones Disciplinarias de la U.A.E. Agencia ITRC.


**ARTÍCULO CUARTO.** - Comunicar la presente designación al Servidor **MIGUEL DAVID SANABRIA ROZO** y al **Subdirector de Investigaciones Disciplinarias**, para los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la presente Resolución, así como al Proceso de Gestión del Talento Humano de la secretaria General, para lo que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Bogotá D.C., al 26 de mayo de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente  
por EVA CAROLINA  
MADRID TORRES



**EVA CAROLINA MADRID TORRES**  
Directora General

Revisó: Nohora Beltrán Cespedes – Secretaria General

NOHORA BELTRAN  
CESPEDES

Firmado digitalmente  
por NOHORA BELTRAN  
CESPEDES

Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre - Experta Líder de Talento Humano.

Proyectó: Lina Marcela Martin Díaz- Contratista Proceso Gestión Talento Humano de la Secretaria General

